



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2023 00402 00**, informando que se recibió por reparto. Sírvese Proveer,


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** a la Doctora **LIDIA YOLANDA DAZA CRUZ** identificado con C.C. 1.057.410.246 y T.P. 348.973, como apoderada judicial del demandante **ALEX NACID NIERA PARRA**, en los términos y para los fines del poder conferido.

De acuerdo a lo anterior, se **ADMITE** la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por **LIDIA YOLANDA DAZA CRUZ** contra **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** por reunir los requisitos del artículo 25 y 26 del CPT y la SS.

Consecuente, se **ORDENA** a la parte actora a **NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO** del auto admisorio de la demanda, la demanda, y anexos, a los demandados **PORVENIR S.A. Y COLFONDOS S.A.** de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, enviándose esta providencia, la demanda y sus anexos, a los correos electrónicos dispuestos para tal fin. Se advierte a los demandados que la notificación se entenderá surtida trascurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, día en el cual iniciara el término de diez (10) días hábiles, a fin de que se contesten la demanda por intermedio de apoderado.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.** De igual forma, se requiere a los apoderados judiciales para que se sirvan registrarse en la plataforma del Sistema Integrado Único de Gestión Judicial (SIUGJ) dado que las actuaciones procesales a futuro serán migradas a dicha plataforma: <https://siugj.ramajudicial.gov.co>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

JG(D)

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N°007 del 22 de enero de 2024.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria